



SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY

Panorama del Ambiente

Habilitante

Ecuador

Enero de 2026

Contexto

En los últimos seis meses (junio a diciembre 2025), Ecuador ha experimentado una serie de retrocesos en materia del respeto al Estado de derecho y la institucionalidad democrática. Principalmente, el gobierno ecuatoriano ha continuado con la política de normalizar el uso de poderes de emergencia bajo la justificación de que el país está atravesando en un conflicto armado interno. La insistencia en esta declaratoria fue amparada por la [Ley Orgánica de Solidaridad Nacional](#), presentada por el presidente Daniel Noboa y aprobada el 7 de junio de 2025 como una ley de urgencia económica, cuyo artículo 7 otorgaba la potestad al Presidente de declarar la vigencia de un conflicto armado interno y otorgar poderes especiales a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas para hacer uso de la fuerza en contra de miembros de grupos armados organizados. Esta ley fue posteriormente declarada [inconstitucional](#) debido a que no cumplía con los requisitos de materia para ser considerada como una ley económica. Como resultado de esta e instancias pasadas de control de la Corte Constitucional, el presidente Noboa ha liderado una [estrategia de ataques y desprecio](#) en contra de esta institución, e incluso [intentó pasar por alto](#) el procedimiento constitucional adecuado para convocar un proceso constitucional en el mes de noviembre de 2025.

Bajo este contexto, la sociedad civil ha sufrido afectaciones a su ambiente habilitante. En agosto de 2025, se aprobó la [Ley Orgánica de Transparencia Social](#) enviada por el presidente Noboa la cual [impuso](#) –entre otros aspectos– una cláusula ambigua de disolución, medidas para inmovilizar fondos de manera cautelar, y requisitos de transparencia de difícil cumplimiento para organizaciones sociales de menores recursos. Esta ley y su posterior reglamento fueron usadas para interrumpir las actividades de organizaciones ambientales y pertenecientes al movimiento indígena ecuatoriano mediante el congelamiento de cuentas bancarias. Estas organizaciones tuvieron un rol protagónico en la [convocatoria](#) a protestas en contra de las medidas económicas del gobierno ecuatoriano, las cuales fueron criminalizadas y reprimidas por las Fuerzas Armadas. Adicionalmente, el gobierno ecuatoriano continúa hostigando a los medios de comunicación, llegando a ordenar la suspensión de canales de televisión comunitarios. Este escenario constituye un grave deterioro en las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos en el Ecuador.

La grave situación por la que atraviesa la sociedad civil en el Ecuador ha sido denunciada a [nivel internacional](#), especialmente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y las relatorías especiales de Naciones Unidas sobre la [libertad de asociación y asamblea](#), y sobre la [situación de los defensores de los derechos humanos](#).

1. Respeto y protección de las libertades cívicas fundamentales

El Estado ecuatoriano continúa tomando medidas que vulneran las libertades de expresión, asociación y reunión. En primer lugar, el gobierno nacional ha adoptado una postura de mayor hostilidad hacia los medios de comunicación, especialmente aquellos que han sido críticos de su gestión. Por ejemplo, el 12 de agosto, durante una protesta encabezada por el propio presidente Daniel Noboa en contra de la Corte Constitucional, agentes de seguridad vestidos de civil [agredieron](#) a periodistas que se encontraban cubriendo el evento. Tres días después de estos acontecimientos, la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia advirtió

una posible acción legal en contra de Diario Expresso, medio de comunicación que reveló vínculos entre una directora comunicacional de la Presidencia y un supuesto colectivo que [pagó para desplegar mensajes de ataque](#) contra la Corte Constitucional en vallas publicitarias digitales.

Por otro lado, también se han llevado a cabo ataques contra medios a nivel local. Entre septiembre y octubre, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones suspendió temporalmente la señal de los medios comunitarios “[MICC TV](#)”, “[Radio Ilumán](#)” y “[Radio Inti Pacha](#)”. Los tres medios, quienes cubrían los hechos suscitados durante una [serie de protestas en contra del gobierno nacional](#) (paro nacional), fueron acusados de incitar la violencia y perjudicar la seguridad nacional.

Las manifestaciones descritas anteriormente se dieron ante la decisión del gobierno del presidente Noboa de [eliminar el subsidio](#) al combustible Diesel, quien el 18 de septiembre decretó un estado de emergencia ([Decreto Ejecutivo 134](#)) en las provincias donde se estaban suscitando las manifestaciones de mayor concurrencia. Como resultado, se suspendieron las libertades de tránsito y reunión. Además, se ordenó la movilización de Fuerzas Armadas para el restablecimiento del orden público. Esto derivó en instancias de [agresiones contra periodistas](#) y [uso excesivo de la fuerza en contra de manifestantes](#). Lamentablemente, se reportaron tres personas fallecidas producto de la respuesta de la fuerza pública: [Efraín Fuerez](#) (disparo con arma de fuego por la espalda), [Rosa Paqui](#) (paro cardiorrespiratorio por inhalación de gases lacrimógenos) y [José Guamán](#) (disparo con arma de fuego en el pecho).

2. Marco legal favorable para el trabajo de los actores de la sociedad civil

El marco legal en Ecuador ha experimentado cambios encaminados hacia una mayor regulación de las actividades de la sociedad civil, sustentados en un discurso estigmatizante que busca ser enmarcado dentro de la política de seguridad del Estado. El 29 de agosto, se aprobó la [Ley Orgánica de Transparencia Social](#)¹ (LOTS), complementada por su [Reglamento General](#) del 27 de octubre. Esta ley, un reemplazo del Decreto Ejecutivo 193 (2017) que regía sobre las organizaciones de la sociedad civil (OSC), contiene una serie de potenciales riesgos para la libre operación de las mismas. Como primera alerta, a través del literal “d” de la disposición reformatoria segunda, se reforma la Ley Orgánica de Participación Ciudadana para incluir un artículo que permita al gobierno nacional disolver a cualquier organización social que realice “cualquier actividad que atente contra los derechos fundamentales de las personas, el orden público o la seguridad del Estado”. Adicionalmente, se establecen medidas de rendición de cuentas basadas en el análisis de riesgo que son de difícil cumplimiento para organizaciones sociales de menores recursos debido a su complejidad técnica.

Por otro lado, el Reglamento de la LOTS en su artículo 4 sanciona con 4 años de suspensión a su personería jurídica a todas las OSC que –directa o indirectamente– interfieran con proyectos mineros legalmente autorizados. Esto limita el campo de acción de organizaciones indígenas y de protección de los derechos de la naturaleza, quienes han liderado los principales intentos por fiscalizar la expansión de la minería en el Ecuador.

Varias organizaciones sociales e individuos han presentado [demandas de inconstitucionalidad](#) de esta ley, argumentando que –similar a lo descrito al inicio de este

¹ Conocida de forma coloquial como Ley de Fundaciones o Ley Orgánica para el Control de Flujos Irregulares de Capitales, nombre inicial de la ley.

reporte con respecto a la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional– se hizo un uso indebido de la figura de “ley de urgencia económica” para reducir significativamente el tiempo de debate y evitar la participación de las OSC en su proceso de retroalimentación amparado por la normativa relacionada a la participación ciudadana.

3. Recursos accesibles y sostenibles

Bajo la LOTS, las OSC recibirán una clasificación de nivel de riesgo (bajo, medio o alto) de acuerdo a variables como el volumen de recursos administrados y el origen de sus fuentes de financiamiento. No obstante, los indicadores que determinen estas clasificaciones quedarán a discreción de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria –nuevo ente rector de las OSC en el Ecuador. Otra de las preocupaciones levantadas por las organizaciones de la sociedad civil fue el hecho de que la LOTS también reforma la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos; mediante estos cambios, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) ahora cuenta con la facultad de disponer de forma inmediata la inmovilización de fondos como medida precautelar. Es decir, si la UAFE identifica supuestas operaciones financieras sospechosas que involucran a una OSC, sus fondos podrán ser retenidos por máximo 8 días sin necesidad de que exista una orden judicial. Estas medidas pueden extenderse, modificarse o levantarse a partir del pronunciamiento de un juez en delitos de corrupción y crimen organizado.

A pesar de que la inmovilización de fondos fue expuesta como una medida que solamente afectaría a organizaciones con nexos con grupos delictivos, en el mes de octubre se usó la LOTS para congelar los fondos de cuentas institucionales y personales asociadas con las organizaciones [Fundación Pachamama](#), el colectivo [Yasunidos](#), la [Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador](#) (CONAIE) y las organizaciones locales que la constituyen. El gobierno nacional justificó estas medidas bajo la acusación de que estas organizaciones y sus representantes cometieron delitos de enriquecimiento ilícito, además de acusar a estas organizaciones sociales de financiar protestas violentas e intentar desestabilizar al gobierno durante las manifestaciones del paro nacional en los meses de septiembre y octubre. Sin embargo, voceros de las organizaciones involucradas argumentaron que estas medidas se tomaron como represalia política.

4. Estado abierto y receptivo

El poder ejecutivo ha incrementado su hermetismo, nuevamente alegando la situación de seguridad del país. Los casos previamente mencionados acerca de la suspensión de la señal de medios comunitarios y el congelamiento de cuentas bancarias se argumentaron a través de informes inaccesibles incluso para las partes involucradas. Por un lado, el medio “MICC TV” fue obligado a suspender temporalmente sus operaciones a partir de un informe jurídico de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL) que –a su vez– citó un informe clasificado del Centro de Inteligencia Estratégica. El contenido íntegro del informe de inteligencia STIE-DC-BIC-004 no es de conocimiento público; sin embargo, se conoce que el documento expone “aspectos que perjudican a la seguridad nacional” relacionados a las transmisiones de MICC TV. Esto no permitió que la decisión pudiera ser apelada.

En el caso de las organizaciones y ciudadanos cuyos fondos fueron retenidos, el gobierno no justificó los motivos detrás de esta medida amparada por la LOTS y muchos de los

involucrados no fueron debidamente notificados por las autoridades. El 25 de septiembre, un día después de los primeros bloqueos bancarios, la Fiscalía General del Estado emitió una solicitud de información para una investigación de un presunto delito de enriquecimiento privado no justificado. Por otro lado, la UAFE se abstuvo de comentar acerca de la justificación legal detrás de estas medidas.

Otros poderes del Estado como el legislativo también han continuado estrechando la ventana de posibilidad que tienen las organizaciones de la sociedad civil y otros actores para participar en el proceso de retroalimentación de proyectos de ley. Las principales leyes debatidas y aprobadas por la Asamblea Nacional continúan siendo proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. Esta figura legal, amparada en el artículo 140 de la Constitución y de exclusiva responsabilidad del Presidente, permite que una propuesta de ley sea debatida y aprobada en 30 días –una fracción de lo que normalmente tarda una ley en ser tratada. Debido a este proceso acelerado, la capacidad de organizaciones sociales y ciudadanos para incidir sobre estas leyes es mínima. Por ejemplo, en el tratamiento de la LOTS, solamente comparecieron los representantes de 6 organizaciones sociales; mientras tanto, 13 comparecientes fueron ministros o autoridades de gobierno, y representantes de gremios de carácter productivo. A su vez, se recibieron aportes escritos de varias OSC; sin embargo, no existe claridad acerca del nivel que esos aportes terminaron siendo incorporados en el texto final del proyecto de ley.

5. Cultura pública y discursos favorables hacia la sociedad civil

Desde mediados del año 2025, la sociedad civil en el país, especialmente las organizaciones indígenas y ambientalistas, ha logrado tener visibilidad muy alta en el discurso público. Sin embargo, debido a su postura opuesta al gobierno nacional, muchas de ellas han recibido cobertura negativa en los medios y han sido sujetos a discursos estigmatizantes por parte de autoridades electas.

En el mes de julio, antes de la presentación de la Ley de Transparencia Social, el presidente Noboa anticipó que el proyecto de ley se justificaba en el hecho de que se usan fundaciones para cometer lavado de activos, financiar organizaciones “narcoterroristas” y recibir fondos del extranjero para desestabilizar el país. Además, el presidente de la Asamblea Nacional Niels Olsen también se refirió a que hay organizaciones que están recibiendo financiamiento extranjero para “calentar las calles”. Esto ha deslegitimado el derecho a la protesta en el país, y sienta un precedente peligroso que busca asociar organizaciones sociales con organizaciones criminales declaradas como objetivos militares.

Esta narrativa se hizo presente nuevamente durante el paro nacional de septiembre-octubre. Los manifestantes, especialmente aquellos asociados a organizaciones de protección de derechos del ambiente y el movimiento indígena, fueron señalados por autoridades del gobierno nacional como terroristas, acusándolos de mantener vínculos con organizaciones criminales transnacionales como el Tren de Aragua. El presidente Noboa también presentó –sin sustento alguno– que las manifestaciones estaban siendo financiadas por la minería ilegal.

6. Acceso a un entorno digital seguro

El Estado ecuatoriano ha hecho evidente sus intenciones por controlar –directa o indirectamente– el entorno digital, principalmente canales de comunicaciones privados y

redes sociales. Ante la [ausencia de un marco normativo adecuado](#) que proteja las libertades digitales fundamentales y que promueva la seguridad en el ciberespacio, junto a la vigencia de un [estado de excepción](#) que suspende el derecho a inviolabilidad de correspondencia en diferentes provincias del país, en los últimos seis meses se han presentado distintos incidentes que demuestran la falta de condiciones para un entorno digital seguro en el Ecuador.

A finales del mes de agosto, el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi denunció la existencia de [operaciones de vigilancia](#) en contra de Leonidas Iza, líder indígena y ex-presidente de la CONAIE. Dentro de las diligencias realizadas por miembros de la comunidad indígena de San Ignacio, se develó una supuesta red de agentes policiales infiltrados en grupos de mensajería instantánea para periodistas. Ante la respuesta gubernamental de [minimizar estos hallazgos](#), se teme a que el Estado ecuatoriano continúe condicionando el libre ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la privacidad y la inviolabilidad de las comunicaciones a través de este tipo de acciones encubiertas.

El 28 de septiembre, durante el paro nacional, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) denunció el [bloqueo](#) de la señal de internet y telefonía móvil en las ciudades de Ibarra y Otavalo (provincia de Imbabura, el principal foco de las protestas); incluso se reportaron [cortes de electricidad](#) en la ciudad de Peguche, también perteneciente a esta provincia. Periodistas y miembros de organizaciones sociales acusaron al gobierno nacional de llevar a cabo estos bloqueos a través del uso de inhibidores de señal de propiedad militar con el objetivo de evitar que medios comunitarios realicen la cobertura de la llegada a la provincia de Imbabura de un convoy de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

En redes sociales, se han reportado instancias de descalificaciones a periodistas y un aumento en el número de campañas de desinformación alrededor de acontecimientos sociales y políticos de gran importancia. En agosto y septiembre, el periodista [Xavier Bonilla](#) y el medio [Diario Expreso](#) fueron víctimas de campañas de desprestigio orquestadas por usuarios o medios digitales afines al gobierno nacional como consecuencia de su postura crítica sobre la gestión presidencial. Por otro lado, durante el [paro nacional](#) y la [campaña electoral](#) de la Consulta Popular y Referéndum del mes de noviembre, se registró un alto volumen de publicaciones virales que tuvieron como objetivo difundir narrativas falsas.

Retos y oportunidades

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Transparencia Social y su reglamento, es necesario monitorear su aplicación y las consecuencias que podría acarrear para las organizaciones de la sociedad civil –especialmente aquellas de ámbito local. Además, en los próximos meses, la situación de las organizaciones de defensa de la naturaleza y derechos indígenas debe ser monitoreada con especial atención. Debido al precedente establecido durante el paro nacional de 2025 y la respuesta estatal ante estas protestas, existe la posibilidad de que el Estado ecuatoriano use el contexto de seguridad nacional para reprimir la oposición de estos sectores.

Finalmente, la normalización de los estados de emergencia y la militarización del orden público representan una amenaza persistente a la democracia y al pleno goce de las libertades cívicas fundamentales, amparadas por los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Esta publicación fue financiada/cofinanciada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.



SUPPORTING
AN ENABLING ENVIRONMENT
FOR CIVIL SOCIETY



Funded by
the European Union

